

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

- 16689** *Resolución de 1 de agosto de 2024, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 3 de julio de 2024.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional de 3 de julio de 2024 (BOE núm. 170, de 15 de julio de 2024) se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

Este Ministerio acuerda dar publicidad a la resolución de la convocatoria de referencia según se detalla en el anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su comunidad autónoma (o provincia, en su caso) o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1.Segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó.

Madrid, 1 de agosto de 2024.—La Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, P. D. (Orden AUC/462/2021 de 28 de abril), el Subsecretario de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Luis Manuel Cuesta Civís.

## ANEXO

## S. DE E. COOPERACION INTERNACIONAL - D.G. DE POLITICAS DE DESARR. SOSTENIBLE

## S.G. DE PLANIFICACION Y DE COHERENCIA DE POLITICAS

Puesto adjudicado			Puesto de procedencia		Datos personales adjudicatario/a					
N.º orden	Puesto	Nivel	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	Apellidos y nombre	NRP	Grupo	Cuerpo o escala	Situación	
<b>S. DE E. COOPERACION INTERNACIONAL</b>										
<i>D.G. DE POLITICAS DE DESARR. SOSTENIBLE</i>										
<i>S.G. DE PLANIFICACION Y DE COHERENCIA DE POLITICAS</i>										
1	SUBDIRECTOR/SUBDIRECTORA GENERAL (5112140)	30	AGENCIA ESPAÑOLA COOP.INTERN.PARA DESAR. DIRECCION DE LA AGENCIA DEPARTAMENTO DE COOPERACION CON LOS PAISES ANDINOS Y EL CONO SUR MADRID	28	FERNANDEZ MUÑIZ, ELENA	5141	A1	E.TECNICA DE GESTION DE OO.AA.	AC	

Cuerpos o escalas:

Adscripción a Administraciones Públicas (AD):

\* AE: Administración del Estado.

Titulaciones: